

Señor juez de trabajo;

FRANCISCO HURTADO ZAVALETA, vecino de Chicama y de tránsito en esta ciudad, a Ud., con respeto digo:

Que he trabajado en mi condición de obrero en la Hda. Chielín de la firma Larco Herrera Hnos del valle de Chicama durante 7 años consecutivos, y por motivo de un accidente que me ocurrió, según el certificado médico otorgado por la Caja del Seguro Social, y que al efecto a compañero. El accidente ocurrió a consecuencia de una caída que sufrí en el trabajo como peón en la palana, y como resultado de dicha caída me retiré del trabajo en Enero del pte. año, pues estoy padeciendo de una afección a la columna dorso-lumbar que me incapacita para continuar en mis faenas agrícolas, como es mi deseo.

Por estas razones, demando a la referida Negociación Agrícola de Chielín de la firma Larco Herrera Hnos. para que me indemnice por el accidente ocurrido en mi persona y en el trabajo. Habiendo percibido como jornal diario de S/. 2.50, de otro lado, he trabajado más de un año; y más aún, según el certificado acompañado, acreditado que mi incapacidad para el trabajo es "absoluta y permanente", en consecuencia, debe pagarme la firma obligada S/. 28.50 como renta vitalicia mensual; y como esta suma es muy exigua para que el suscrito pueda vivir, dada la elevada carestía de las subsistencias, solicito que se me pague el total, ascendente a S/. 2.088.00 que es la indemnización que en justicia me pertenece, según lo prescribe la ley # 1378, de 20 de Enero de 1911, arts. 1º. y siguientes.

En atención a lo expuesto, solicito que se resuelva en su oportunidad se le dé el trámite correspondiente y se resuelva en su oportunidad con arreglo a la justicia que me corresponda, con costas, debiendo notificarse esta demanda al Gerente de la Firma Larco Herrera Hnos en Chielín en la forma de ley y que nombre personero que lo represente en esta ciudad y fije domicilio, bajo apercibimiento a lo que haya lugar.

Trujillo, 15 de Noviembre de 1945.-

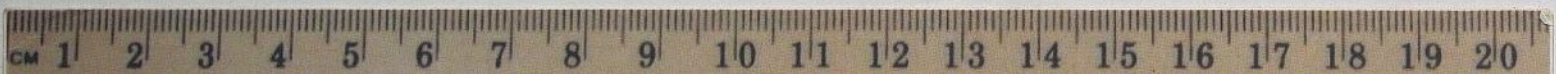
Francisco Hurtado.-

AA-HCH 13

Ca: 11

De: 33

F: 2



Sr. Dr. D. Carlos F. Mendoza

En los autos seguidos por don Francisco Hurtado Zavaleta con la Soc. Larco Herrera Hnos. en Liquidación, sobre pago de indemnizaciones por accidente d trabajo; el señor juez doctor Armas, ha expedido el decreto que sigue:

Trujillo, 15 de Mayo de 1946.-Recibido con las 2 placas radiográficas y nota descriptiva los que se rubricaron y sellaron por el personal de este Juzgado y exhorto diligenciado que se acompaña; a los autos con conocimiento de partes. Una rúbrica.-Montoya.-Lo que notifico a Ud.. Trujillo, 16 de Mayo de 1946.-Montoya.-

